

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: CANC. PAT. FAMI.2020-00448

NOTIFICADO POR ESTADO No.142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, la sustitución de poder que realizara el abogado JORGE ALBERTO DÍAZ MAYORGA como Curador Especial designado en el presente asunto, al abogado ANDRÉS FELIPE DÍAZ AMAYA a quien se le reconoce personería para actuar en el presente asunto como Curador AD-HOC de los menores de edad JUAN MANUEL RAMÍREZ BEJARANO y SANTIAGO JESÚS RAMÍREZ TRUJILLO.

2.- OFÍCIESE a la Notaría 5 del Círculo Notarial de esta ciudad, en los términos del oficio No. 1090 del 9 de junio del año en curso, refiriendo al apoderado antes reconocido.

3.- ESTESE a lo anterior, la apoderada de la parte actora, respecto a su petición de 9 de agosto del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5487a67fc984b02226a485c388bfe14f21ffb5b3e376384a2c8091ec2924cfc

Documento generado en 17/08/2021 11:17:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**